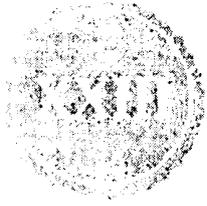


AÑO 2018	PROV 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P06012
-------------	------------	--------------	---------------	-----------------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
423-94-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL AUTORIZADO
REFORMA DE ESTATUTO
SUSCRITO DE LA
AGROESTULITY S.A...
CUANTÍA DEL AUMENTO:
US\$199,200.00...
DI: 3 COPIAS.**



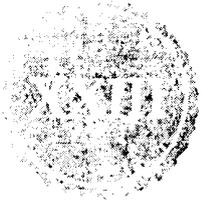
En la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayaquil, República del Ecuador, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del presente instrumento: La compañía **AGROESTULITY S.A.**, domiciliada en el cantón Samborondón La Puntilla (Satelite), Edificio El Portal, piso tres, oficina trescientos dos, con teléfono número cero nueve nueve tres cero nueve uno seis seis seis (0993091666), y correo electrónico: rochesocag@hotmail.com, debidamente representada por la señora **ROCHELY MARÍA SOTOMAYOR CALDERÓN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. La compareciente es capaz para contratar y de contraer obligaciones a quien conozco en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
E.C.



otorgada por mí agrego como documento habilitante de
que soy fe; Advertida la compareciente por mí la notaria
de los efectos y resultados de esta escritura, así como
4 examinados que fueron en forma aislada y separada y me
5 declara que comparece al otorgamiento de esta escritura
6 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
7 seducción, me solicita que eleve a escritura pública la
8 siguiente minuta que se otorga al tenor siguiente: **SEÑORA**
9 **NOTARIA:** Sírvase insertar en el registro de escrituras Públicas
a su cargo, una por la cual conste el Aumento del Capital
autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma Parcial
de Estatuto de la Compañía **AGROESTULITY S.A.**, al tenor de
siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** interviene
en el otorgamiento de la presente escritura la señora
15 **ROCHELY MARÍA SOTOMAYOR CALDERÓN**, en su calidad de
16 Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su
17 nombramiento debidamente inscrito en el Registro
18 Mercantil del cantón Guayaquil; quien dentro de sus
19 atribuciones podrá ejercer individualmente e
20 indistintamente la Representación Legal y Extrajudicial de la
21 compañía **AGROESTULITY S.A.**; y quien además fue
22 debidamente autorizada por la Junta General Universal
23 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGROESTULITY**
24 **S.A.**, celebrada el doce de noviembre del año dos mil
25 dieciocho, cuya copia formará parte de esta escritura.
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública
27 otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón
28 Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, el siete de



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 noviembre del dos mil dieciséis e inscrita en el Registro
2 Mercantil de los cantones de Samborondón y Durán, el día
3 dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis
4 constituyó la compañía AGROESTULITY S.A., con domicilio
5 el cantón Samborondón, con un capital suscrito de
6 OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América



7 **B)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
8 Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, abogada María
9 Tatiana García Plaza, el veintidós de octubre del dos mil
10 dieciocho, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de los
11 cantones de Samborondón y Durán, el día dieciséis de noviembre
12 del dos mil dieciocho, se realizó: **B.UNO.** La creación del
13 capital autorizado de la Compañía AGROESTULITY S.A., en
14 la suma de DOSCIENTOS UN MIL SEICIENTOS DÓLARES de los
15 Estados Unidos de América (US \$201.600,00); **B.DOS.** Se
16 aumentó el Capital Suscrito de la compañía AGROESTULITY
17 S.A., en CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados
18 Unidos de América (US \$100.800,00), esto es, el aumento de
19 capital se hizo en la suma de CIEN MIL DÓLARES de los
20 Estados Unidos de América (US \$100.000,00), por lo cual se
21 emitieron de CIEN MIL (100.000) nuevas acciones ordinarias,
22 nominativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados
23 Unidos de América cada una, lo cual serán cancelados por
24 capitalización de utilidades no repartidas a los accionistas
25 del ejercicio económico del año 2017; **C)** En sesión de
26 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
27 compañía AGROESTULITY S.A., celebrada el doce de
28 noviembre del año dos mil dieciocho, se aprobó y resolvió





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
E.C.



Unanimidad de votos: **C.UNO.** Fijar el capital autorizado de la Compañía AGROESTULITY S.A., en la suma de **QUINIENTOS MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América (US \$500.000,00); **C.DOS.** Aumentar el Capital Suscrito de la misma, en **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América (US \$199.200,00), mediante la emisión de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (199.200)** nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, el cual será cancelado por capitalización de utilidades no repartidas a los accionistas al ejercicio económico del año 2017; y, **C.TRES.** Reformar la cláusula Quinta del Estatuto Social de la Compañía, en los términos acordados en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas anteriormente mencionada.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes la señora **ROCHELY MARÍA SOTOMAYOR CALDERÓN**, Gerente General y Representante Legal de la compañía **AGROESTULITY S.A.**, declara que se eleva a Escritura Pública la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el doce de noviembre del dos mil dieciocho, que aprobó y resolvió: **UNO.** Fijar el capital autorizado de la misma en **QUINIENTOS MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América (US\$500.000,00); **DOS.** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América (US \$199.200,00) mediante la emisión de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (199.200)** nuevas

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA AGROESTULITY S.A.**

En la ciudad de Samborondón, provincia del Guayas, a los 12 del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas con treinta minutos, en la oficina de la señora María Tatiana García Pizarro, en las vías Samborondón km 1,5, edificio El Portal, piso 3, oficina 302, se reúnen los señores accionistas, de la compañía **AGROESTULITY S.A.**, señores:



ACCIONISTAS	IDENTIFICACIÓN	CAPITAL	ACCIONES	NACIONALIDAD
ESTULITY S.A.	0992250933001	USD\$ 70.560,00	70.560	Ecuatoriana
Rochely María Sotomayor Calderón	0910121516	USD\$ 30.240,00	30.240	Ecuatoriana
TOTAL		USD\$ 100.800,00	100.800	



Adicionalmente se encuentra presente en la junta el señor José Cristobal Accini Sotomayor, presidente de la compañía AGROESTULITY S.A.

Así las cosas, preside la sesión el señor José Cristobal Accini Sotomayor, Presidente de la compañía en mención, quien a su vez actúa en calidad de Presidente de la Junta; así mismo actúa como Secretario de la Junta, la señora Rochely María Sotomayor Calderón, quien es Gerente General de AGROESTULITY S.A., y ejerce individualmente la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía AGROESTULITY S.A., esto es, CIENTO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, por lo que las acciones suscritas y pagadas en un cien por ciento de su valor, confieren a su titular el derecho al voto; así las cosas, los accionistas acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. -

Primero: Conocer, resolver y aprobar el fijación y aumento del capital autorizado

Segundo: Conocer, resolver y aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía

Tercero: Conocer, resolver y aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía; por cuanto se realizarán cambios en el mismo.

Así las cosas, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certificara el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías en el artículo 239, y de comprobar la existencia legal del quórum necesario, expresa que se debe conocer, resolver y aprobar sobre los puntos a tratar del orden del día.

RESOLUCIONES.-

En este estado, toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario realizar un aumento de capital social de la compañía, propone que se capitalicen las utilidades no repartidas del ejercicio económico del año 2017 que tienen los accionistas, y así realizar este aumento de capital mediante compensación de crédito, lo que permitirá fortalecer el patrimonio de la misma.

Es así que los accionistas deliberan y la Junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

Primero: Se aprueba el aumento del capital autorizado de la compañía AGROESTULITY S.A. a la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$500 000,00);

Segundo: Se aprueba el aumento del capital suscrito en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$199.200,00), mediante la emisión de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (199.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el cual será cancelado por capitalización de utilidades no repartidas a los accionistas, por lo que los mismos aceptan pagar así la totalidad del capital suscrito que se ha aumentado, es así que una vez perfeccionado el acto mediante escritura pública, la suscripción y capital de los accionistas quedaría de la siguiente forma.



Accionistas	Identificación	Capital Aumentado	Capital Total	Nuevas Acciones Suscritas	Total de Acciones	Nacionalidad
ESTULITY S A	0992250933 001	USD \$139 440. ⁰⁰	USD \$210 000. ⁰⁰	139 440	210 000	Ecuatoriana
Rochely María Sotomayor Calderón	0910121516	USD \$59 760. ⁰⁰	USD \$90 000. ⁰⁰	59 760	90 000	Ecuatoriana
TOTAL		USD \$199 200. ⁰⁰	USD \$300 000. ⁰⁰	199 200	300 000	



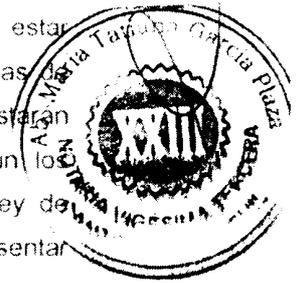
Tercero: En razón de la fijación y aumento de Capital Autorizado y Aumento de Capital Suscrito; la Junta General Universal Extraordinaria de A accionistas por unanimidad aprueba y resuelve reformar la cláusula: Quinta del Estatuto Social de la Compañía, mismo que dirá lo siguiente:



QUINTA.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital autorizado y suscrito

El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$500 000.00)**
 El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$300 000.00)**, dividido en trescientas mil acciones (300 000), ordinarias, nominativas e indivisibles de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado no podrá exceder de dos veces al valor del capital suscrito. El capital suscrito, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor a dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente. Los aumentos del capital social, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago del capital suscrito, podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. En la suscripción de nuevas acciones por aumento

de capital se preferirá a los accionistas existentes en proporción a su capital pagado. Las acciones suscritas y pagas en su totalidad deberán estar contenidas en Títulos de acciones, y las suscritas pero no terminadas pagar en Certificados Provisionales de acciones los cuales estarán autorizados con la firma del Gerente General y Presidente, según los estatutos, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo estos Títulos o Certificados Provisionales representar una o más acciones. **-HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO REFORMADO-**



Sin que exista ningún otro punto a tratar, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas acuerda autorizar a la señora Rochely Sotomayor Calderón, quien ejerce individual e indistintamente la Representación Legal y Extrajudicial de la compañía, para que proceda a elevar a escritura pública lo aprobado; se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, luego de lo cual se reinstala la Junta y leída el Acta a los presentes, se ratifican en el contenido de la misma, la aprueban y firman en unidad de acto los Accionistas, el Presidente y el Secretario de la Junta.

El Presidente declara concluida la sesión a las 10h30. El Secretario certifica.


José Cristobal Accini Sotomayor
PRESIDENTE DE LA JUNTA/ PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA




Rochely María Sotomayor Calderón
SECRETARIA DE LA JUNTA/ GERENTE GENERAL y ACCIONISTA

p. ESTULITY S.A.


Rochely María Sotomayor Calderón
ACCIONISTA

**LISTA DE ASISTENTES DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROESTULITY S.A.
CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-**



1. ESTULITY S.A., representada legal e individualmente por Rochely Sotomayor Calderón, propietaria de SETENTA MIL QUINIENTAS SESENTA acciones.
2. ROCHELY MARÍA SOTOMAYOR CALDERÓN, por sus propios derechos, propietaria de TREINTA MIL DOSCIENTAS CUARENTA acciones.
3. JOSÉ CRISTOBAL ACCINI SOTOMAYOR, en calidad de Presidente de la compañía.

El capital social de la Compañía es de **CIENT MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, dividido en cien mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una.

Guayaquil, 12 de noviembre del 2018



José Cristobal Accini Sotomayor
**JOSÉ CRISTOBAL ACCINI SOTOMAYOR
PRESIDENTE DE LA JUNTA/ PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**

Rochely María Sotomayor Calderón
**ROCHELY MARÍA SOTOMAYOR CALDERÓN
SECRETARIA DE LA JUNTA/GERENTE GENERAL y ACCIONISTA**

p. ESTULITY S.A.

Rochely María Sotomayor Calderón
**ROCHELY MARÍA SOTOMAYOR CALDERÓN
ACCIONISTA**

Guayaquil, 7 de noviembre del 2016



Señora

ROCHELY MARÍA SOTOMAYOR CALDERÓN

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a usted, que mediante acto constitutivo de la compañía denominada: AGROESTULITY S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO** años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a usted ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó el 7 de noviembre del 2016, ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil.

Atentamente,

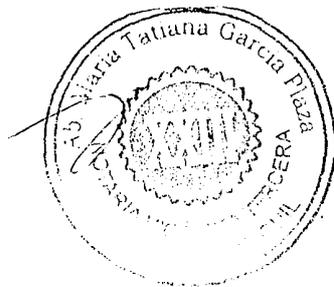
ROCHELY SOTOMAYOR CALDERÓN
ACCIONISTA FUNDADORA



RAZÓN: Acepto en forma expresa el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía denominada AGROESTULITY S.A., según consta del Nombramiento que antecede. Nacionalidad ecuatoriana, Cédula de Ciudadanía No. 0910121516.- Guayaquil noviembre 7 del 2016.

Sra. ROCHELY MARÍA SOTOMAYOR CALDERÓN
GERENTE GENERAL
C.C. 0910121516





TRÁMITE NÚMERO: 2488
4126168QEPSCTN

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1624
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2016
NÚMERO DE LIBRO:	890
TÍTULO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROESTULTY S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SOTOMAYOR CALDERON ROCHELY MARIA
IDENTIFICACIÓN:	0910121516
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO (Años):	5 AÑOS



DATOS ADICIONALES:

INSCRIPCIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.
 REFORMA O EMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
 REFORMADA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
 VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

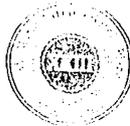
FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

Ab. Luis Idrovo Murillo
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Mayo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 D.O. E.F. Q. que la fotocopia que antecede, que consta de 01 (una) hoja, es igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía: indeterminada. Guayaquil.



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Rochelly Saldaña

Número único de identificación: 0910121516

Nombres del ciudadano: SOTOMAYOR CALDERON ROCHELLY MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACCINI SAAVEDRA CRISTOBAL AURELIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 1993

Nombres del padre: SOTOMAYOR BERNAL BYRON ROMEO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALDERON PEREZ ROSA FLORINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: NELLY MARIETA VILLAFUERTE LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-173-56568



180-173-56568

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0078662

REPÚBLICA DEL ECUADOR

09101

NOTARIA VICARIA TERCERA

Ab. María Tatiana García Pizarro



Ab. Alejandra Saltos Andrade

ABOGADO

ABOGADO

ABOGADO

ABOGADO

ABOGADO

ABOGADO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993007781001
RAZON SOCIAL: AGROESTULTY S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SOTOMAYOR CALDERON ROCHELY MARIA
CONTADOR: VILLAREAL RODRIGUEZ YADIRA ADELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/01/2017 **FEC. CONSTITUCION:** 18/11/2016
FEC. INSCRIPCION: 04/01/2017 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/01/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: Los RINCELES Muebles S/N
 Edificio: EL PORTAL Piso: 3 Oficina: 302 Referencia ubicación: JUNTO A MUEBLERIA EL BOSQUE
 Email: yadira_villareal@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA B\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 04/01/2017 13:00:22



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993007781001
RAZON SOCIAL: AGROESTULITY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

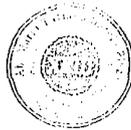
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 04/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: LA PUNTILLA Número: S/N
Referencia: JUNTO A MUEBLERIA EL BOSQUE Edificio: EL PORTAL Piso: 3 Oficina: 302 Celular: 0993091666 Email:
yadira_villareal@hotmail.com



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2586 de fecha 31 de octubre de 1978 publicado en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978, se exhibe la fotocopia que antecede, que consta de _____ folios, as igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil.



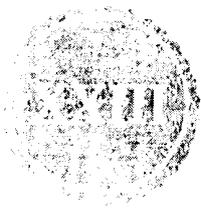
Ab. María Yaciana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

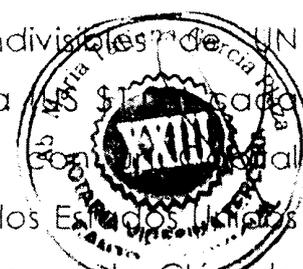
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/01/2017 13:00:22



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LEG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
431-81

1 acciones, ordinarias, nominativas, e indivisibles de UN
2 DÓLAR de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada
3 una, con lo que la compañía contará con un total de
4 Suscrito de TRESCIENTOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos
5 de América (US \$300.000,00); y, **TRES.** Reformar la Cláusula
6 Quinta del Estatuto Social de la Compañía, en el sentido
7 descrito en esta Tercera Cláusula del presente documento y
8 en los términos acordados en el Acta de Junta General
9 Universal Extraordinaria de Accionistas anteriormente
10 mencionada. Los Accionistas son de nacionalidad
11 ecuatoriana, y se acogen al derecho de la legislación
12 suscribiendo el aumento de capital de la siguiente forma:
13 ROCHELY MARÍA SOTOMAYOR CALDERÓN suscribe CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (59.760)
14 CINCuenta Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (59.760)
15 acciones, teniendo un total de NOVENTA MIL (90.000)
16 acciones; y, ESTULITY S.A suscribe CIENTO TREINTA Y NUEVE
17 MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (139.440) acciones,
18 teniendo un total de DOSCIENTOS DIEZ MIL (210.000)
19 acciones. **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** La
20 compareciente señora **ROCHELY MARÍA SOTOMAYOR**
21 **CALDERÓN** Gerente General y Representante Legal de la
22 compañía **AGROESTULITY S.A.**, declara **BAJO JURAMENTO**,
23 que su representada a la fecha no es contratista de
24 ninguna obra pública que corresponda al Estado o
25 cualquiera de sus instituciones. Sirvase usted señor Notario,
26 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
27 validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
28 que queda elevada a escritura pública, la misma que se





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
RUC: 0900000000

2 firmada por el abogado Mora Valencia
3 con Matrícula Profesional número cero nueve- dos
4 mil dieciocho- trescientos cuarenta y cinco (09-2018-345).-
5 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
6 se observaron los preceptos legales que el caso requiere de
7 conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la
8 Ley Notarial; y leída que les fue por mi, la Notaria a los
9 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de
10 su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
11 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura,
12 de todo lo cual doy fe.-

13 p. **COMPAÑÍA AGROESTULITY S.A.**
14 **R.U.C. N°: 0993007781001**



15
16 *[Handwritten signature]*
17 **MARÍA SOTOMAYOR CALDERÓN**
18 **N° 091012151-6**
19 **GERENTE GENERAL**

20
21
22
23 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
24 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
25
26
27
28

Factura: 002-004-000031763



20180901023001578

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901023001578

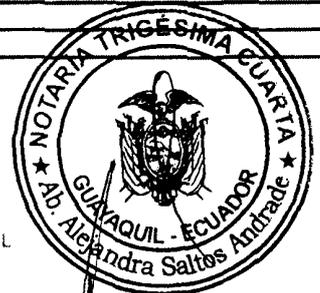


MATRIZ	
FECHA:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2018 (15/13)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOTOMAYOR CALDERÓN ROCHELY MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0910121516
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901023001578



MATRIZ	
FECHA:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2018 (15/13)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

AB. MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil, 03 DIC 2018



Ab. Maria Alejandra Salto Andrade
Notaria Trigésima Cuarta
del Cantón Guayaquil

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGROESTILTY S A	REPRESENTADO POR	RUC	0993007781001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

**PÁGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) SOTOMAYOR CALDERON ROCHELY MARIA, representante legal de la empresa AGROESTULITY S.A. con RUC Nro. 0993007781001 y dirección SAMBORONDON. EL PORTAL OF 302 S/N . - . JUNTO A MUEBLERIA., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

AB. MARÍA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE:
Que el documento que antecede(n) en UNA Foja(s)
fue materializado de la página web y/o soporte electrónico.

Guayaquil,

03 DIC 2018



Ab. María Alejandra Saltos Andrade
Notaria Trigésima Cuarta
del Cantón Guayaquil



Santiago Andrés Andrade Montenegro
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 03 de diciembre de 2018

Validez del Certificado 30 días



Factura: 001-001-000011455



20180901034C00612

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901034C00612

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PRIMER TESTIMONIO DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA DE ESTATUTO Y CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA AGROESTULTY S.A., RAZÓN MARGINAL, RAZÓN DE INSCRIPCIÓN y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 3 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:36).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20180901034C00612

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MAURICIO EFRAIN MORA VALENCIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.iess.gob.ec/empleador-web/pages/morapatronal/certificadoCumplimientoPublico.jsf> el día de hoy 3 DE DICIEMBRE DEL 2018, a las 16:36, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 3 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:36).

NOTARIO(A) MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 90360-0041-16
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 715440
92/12/18 09:17

Factura: 002-004-000031762



20180901023P06012

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°	20180901023P06012						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2018 (15/13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SOTOMAYOR CALDERON ROCHELY MARIA	REPRESENTAND O A	CEDULA	0910121516	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	AGROESTILTY S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	199200 00						



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 3257

8593316PDFKSPS

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REGISTRO:	2380
FECHA DE EMISIÓN:	29/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	563
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL



2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0910121516	SOTOMAYOR CALDERON ROCHELY MARIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARIALES:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA /GUAYAQUIL /15/11/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROESTULTY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO EN LO CONCERNIENTE A LA CLÁUSULA QUINTA DE LA COMPAÑÍA AGROESTULTY S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 29 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

LENIN STALIN GUTIERREZ FRANCO (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO

AB. MARIA ALEJANDRA SALTOS ANORADE
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido

Guayaquil, 03 DICIEMBRE 2018



Ab. María Alejandra Saltos Andrade
Notaria Trigésima Cuarta
del Cantón Guayaquil